

*Extractos de los Acuerdos adoptados por la Junta Local de Gobierno, en sesión EXTRAORDINARIA del día 19 de Agosto de 2013, a las 13,00 horas:*

JG130819001 APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA ANTERIOR.-

Por **unanimidad** de los cuatro miembros asistentes, se **ACUERDA** la aprobación del borrador del Acta de la anterior sesión, celebrada el 23 de Julio pasado.-

JG130819002 **OBRAS:** DON ESTEBAN SERRANO AGUILAR, AMPLIACIÓN DE LICENCIA EN EDIFICIO DE DOS VIVIENDAS Y GARAJE ENTRE MEDIANERAS, EN C/ DR. POYATO, 18.-

**CONSIDERANDO:** Los antecedentes, documentos e informes que constan en el expediente tramitado.-

La Junta de Gobierno Local, órgano competente par el otorgamiento o denegación de este tipo de Licencias y **tres votos a favor** (de los Tenientes de Alcalde de IULVCA y PP, y el de la Presidencia), **y una abstención** (del PA) **ACUERDA conceder** la Licencia solicitada, entendiéndose la misma otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de posibles derechos de terceros, así como de las atribuciones de autoridad o instancia superior, y previo abono por el interesado del tributo municipal que corresponda, de cuyo pago se expedirá el correspondiente resguardo acreditativo.

JG130819003 **OBRAS:** DOÑA ISABEL BARAJAS SERRANO, PARA OBRAS DE AMPLIACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA CON COCHERAS, EN C/ ÁNGEL GÓMEZ JIMÉNEZ, S/N (PARCELA 38 DE LA UE1 DEL PPR-2).-

**CONSIDERANDO:** Los antecedentes, documentos e informes que constan en el expediente tramitado.-

La Junta de Gobierno Local, órgano competente par el otorgamiento o denegación de este tipo de Licencias **por unanimidad ACUERDA conceder** la Licencia solicitada, entendiéndose la misma otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de posibles derechos de terceros, así como de las atribuciones de autoridad o instancia superior, y previo abono por el interesado del tributo municipal que corresponda, de cuyo pago se expedirá el correspondiente resguardo acreditativo.

JG130819004 **OCUPACIÓN O UTILIZACIÓN:** DON BARTOLOMÉ JURADO BERRAL, EN NOMBRE DE DON ANTONIO JURADO NIETO, DE DOS VIVIENDAS Y DOS LOCALES EN AVDA. JUAN CARLOS I, 15.-

**CONSIDERANDO:** Los antecedentes, documentos e informes obrantes en el expediente.

La Junta de Gobierno Local, órgano competente para el otorgamiento o denegación de este tipo de Licencias y con **tres votos a favor** (de los Tenientes de Alcalde de IULVCA y del PP y el de la Presidencia) y **una abstención** (del PA), **ACUERDA conceder** la Licencia solicitada, entendiéndose la misma otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de posibles derechos de terceros, así como de las atribuciones de autoridad o instancia superior, y previo abono por el interesado del tributo municipal que corresponda, de cuyo pago se expedirá el correspondiente resguardo acreditativo.

JG130819005 **OCUPACIÓN O UTILIZACIÓN:** DON MIGUEL ÁNGEL MOHEDANO LÓPEZ, DE VIVIENDA UNIFAMILIAR Y LOCAL ENTRE MEDIANERAS Y LOCAL, EN C/ DR. POYATO, S/N.-

**CONSIDERANDO:** Los antecedentes, documentos e informes obrantes en el expediente.

La Junta de Gobierno Local, órgano competente para el otorgamiento o denegación de este tipo de Licencias y **por unanimidad ACUERDA conceder** la Licencia solicitada, entendiéndose la misma otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de posibles derechos de terceros, así como de las atribuciones de autoridad o instancia superior, y previo abono por el interesado del tributo municipal que corresponda, de cuyo pago se expedirá el correspondiente resguardo acreditativo.

JG130819006 **AGUAS. ACOMETIDA:** DON PEDRO JURADO JIMÉNEZ, EN NOMBRE DE DOÑA TRINIDAD JIMÉNEZ PÉREZ, EN "LA CORONELA".-

Vista la documentación aportada y los informes obrantes en el expediente, emitidos por el Arquitecto Técnico Municipal en el aspecto técnico y por el Técnico del Servicio de Urbanismo en el jurídico, en fechas 27 y 28 de Junio de 2013, la Junta de Gobierno, con **tres votos a favor** (de los Tenientes de Alcalde de IULVCA y PP y el de la Presidencia) y **uno en contra** (del PA), **ACUERDA:**

**PRIMERO.- Conceder la Licencia para la acometida solicitada, con el expresado caudal de 0,8 litros por segundo, por entender que se trata de casos de extrema necesidad, para la garantía de las condiciones higiénico-sanitarias de los vecinos de esta zona y con independencia de la calificación urbanística, proponiendo que se otorguen estas Licencias de forma provisional, hasta tanto se resuelva dicha situación urbanística de la zona, no suponiendo autorización, modificación ni derecho alguno sobre la calificación o clasificación del lugar donde se ubica la finca.**

**SEGUNDO.- Que la Licencia se entiende otorgada salvo la propiedad, sin perjuicio de posibles derechos de terceros y abono por el interesado en la Caja Municipal del tributo correspondiente, advirtiéndose al solicitante que la falta de presión existente en la zona podría impedir el abastecimiento en unas condiciones adecuadas satisfactorias.**

**TERCERO.-** Por otra parte, se comunica al interesado que por esta Junta de Gobierno se ha informado por sus componentes que para estos suministros en que no existe el caudal mínimo exigible de 0,5 litros/segundo, sino 0,3 litros/segundo, que el otorgamiento de las Licencias se condiciona a que por los solicitantes se disponga de un depósito de almacenamiento con volumen adecuado para garantizar el caudal mínimo suficiente, así como se instale un grupo de presión adecuado.

JG130819007 **AGUAS. SUMINISTRO:** DON PEDRO JURADO JIMÉNEZ, EN NOMBRE DE DOÑA TRINIDAD JIMÉNEZ PÉREZ, EN "LA CORONELA".-

Vistos los informes obrantes en el expediente, emitidos en el instruido para concesión de la acometida en los aspectos técnico y jurídico y concedida que ha sido en esta misma sesión, **la Junta de Gobierno Local**, con **tres votos a favor** (de los Tenientes de Alcalde de IULVCA y PP y el de la Presidencia) y **uno en contra** (del PA), **ACUERDA:**

**PRIMERO.- Conceder la Licencia para el suministro, con el expresado caudal de 0,8 litros por segundo, por entender que se trata de casos de extrema necesidad, para la garantía de las condiciones higiénico-sanitarias de los vecinos de esta zona y con independencia de la calificación urbanística, proponiendo que se otorguen estas Licencias de forma provisional, hasta tanto se resuelva dicha situación urbanística de la zona, no suponiendo autorización, modificación ni derecho alguno sobre la calificación o clasificación del lugar donde se ubica la finca.**

**SEGUNDO.-** Que la Licencia se entiende otorgada salvo la propiedad, sin perjuicio de posibles derechos de terceros y abono por el interesado en la Caja Municipal del tributo correspondiente, advirtiéndose al solicitante que la falta de presión existente en la zona podría impedir el abastecimiento en unas condiciones adecuadas satisfactorias.

JG130819008 **AGUAS. ACOMETIDA:** DOÑA MARÍA ISABEL ARIZA JURADO, EN “FUENTE DE LOS GITANOS”.-

Vista la documentación aportada y los informes obrantes en el expediente, emitidos por el Arquitecto Técnico Municipal en el aspecto técnico y por el Técnico del Servicio de Urbanismo en el jurídico, en fechas 16 y 17 de Junio de 2013, la Junta de Gobierno, con **tres votos a favor** (de los Tenientes de Alcalde de IULVCA y PP y el de la Presidencia) y **uno en contra** (del PA), **ACUERDA:**

**PRIMERO.- Conceder la Licencia para la acometida solicitada**, con el expresado caudal de 0,5 litros por segundo, por entender que se trata de casos de extrema necesidad, para la garantía de las condiciones higiénico-sanitarias de los vecinos de esta zona y con independencia de la calificación urbanística, proponiendo que se otorguen estas Licencias de forma provisional, hasta tanto se resuelva dicha situación urbanística de la zona, no suponiendo autorización, modificación ni derecho alguno sobre la calificación o clasificación del lugar **donde se ubica la finca.**

**SEGUNDO.-** Que la Licencia se entiende otorgada salvo la propiedad, sin perjuicio de posibles derechos de terceros y abono por el interesado en la Caja Municipal del tributo correspondiente, advirtiéndose al solicitante que la falta de presión existente en la zona podría impedir el abastecimiento en unas condiciones adecuadas satisfactorias.

JG130819009 **AGUAS. SUMINISTRO:** DOÑA MARÍA ISABEL ARIZA JURADO, EN “FUENTE DE LOS GITANOS”.-

Vistos los informes obrantes en el expediente, emitidos en el instruido para concesión de la acometida en los aspectos técnico y jurídico y concedida que ha sido en esta misma sesión, **la Junta de Gobierno Local**, con **tres votos a favor** (de los Tenientes de Alcalde de IULVCA y PP y el de la Presidencia) y **uno en contra** (del PA), **ACUERDA:**

**PRIMERO.- Conceder la Licencia para el suministro**, con el expresado caudal de 0,5 litros por segundo, por entender que se trata de casos de extrema necesidad, para la garantía de las condiciones higiénico-sanitarias de los vecinos de esta zona y con independencia de la calificación urbanística, proponiendo que se otorguen estas Licencias de forma provisional, hasta tanto se resuelva dicha situación urbanística de la zona, no suponiendo autorización, modificación ni derecho alguno sobre la calificación o clasificación del lugar donde se ubica la finca.

**SEGUNDO.-** Que la Licencia se entiende otorgada salvo la propiedad, sin perjuicio de posibles derechos de terceros y abono por el interesado en la Caja Municipal del tributo correspondiente, advirtiéndose al solicitante que la falta de presión existente en la zona podría impedir el abastecimiento en unas condiciones adecuadas satisfactorias.

JG130819010 **AGUAS. ACOMETIDA:** DOÑA MARÍA ISABEL ARIZA JURADO, EN NOMBRE DE DON JUAN FRANCISCO ARIZA JURADO, EN “FUENTE DE LOS GITANOS”.-

Vista la documentación aportada y los informes obrantes en el expediente, emitidos por el Arquitecto Técnico Municipal en el aspecto técnico y por el Técnico del Servicio de Urbanismo en el jurídico, en fechas 16 y 17 de Junio de 2013, la Junta de Gobierno, con **tres votos a favor** (de los Tenientes de Alcalde de IULVCA y PP y el de la Presidencia) y **uno en contra** (del PA), **ACUERDA:**

**PRIMERO.- Conceder la Licencia para la acometida solicitada**, con el expresado caudal de 0,5 litros por segundo, por entender que se trata de casos de extrema necesidad, para la garantía de las condiciones higiénico-sanitarias de los vecinos de esta zona y con independencia de la calificación urbanística, proponiendo que se otorguen estas Licencias de

forma provisional, hasta tanto se resuelva dicha situación urbanística de la zona, no suponiendo autorización, modificación ni derecho alguno sobre la calificación o clasificación del lugar donde se ubica la finca.

**SEGUNDO.-** Que la Licencia se entiende otorgada salvo la propiedad, sin perjuicio de posibles derechos de terceros y abono por el interesado en la Caja Municipal del tributo correspondiente, advirtiéndose al solicitante que la falta de presión existente en la zona podría impedir el abastecimiento en unas condiciones adecuadas satisfactorias.

JG130819011 **AGUAS. SUMINISTRO:** DOÑA MARÍA ISABEL ARIZA JURADO, EN NOMBRE DE DON JUAN FRANCISCO ARIZA JURADO, EN "FUENTE DE LOS GITANOS".-

Vistos los informes obrantes en el expediente, emitidos en el instruido para concesión de la acometida en los aspectos técnico y jurídico y concedida que ha sido en esta misma sesión, **la Junta de Gobierno Local, con tres votos a favor** (de los Tenientes de Alcalde de IULVCA y PP y el de la Presidencia) **y uno en contra** (del PA), **ACUERDA:**

**PRIMERO.- Conceder la Licencia para el suministro,** con el expresado caudal de 0,5 litros por segundo, por entender que se trata de casos de extrema necesidad, para la garantía de las condiciones higiénico-sanitarias de los vecinos de esta zona y con independencia de la calificación urbanística, proponiendo que se otorguen estas Licencias de forma provisional, hasta tanto se resuelva dicha situación urbanística de la zona, no suponiendo autorización, modificación ni derecho alguno sobre la calificación o clasificación del lugar donde se ubica la finca.

**SEGUNDO.-** Que la Licencia se entiende otorgada salvo la propiedad, sin perjuicio de posibles derechos de terceros y abono por el interesado en la Caja Municipal del tributo correspondiente, advirtiéndose al solicitante que la falta de presión existente en la zona podría impedir el abastecimiento en unas condiciones adecuadas satisfactorias.

JG130819012 CORRESPONDENCIA E INFORMACIÓN DE LA ALCALDÍA.-

Por la **Presidencia** se da cuenta de los siguientes asuntos de interés municipal: Conclusión de las obras del Apeadero de Autobuses; fecha de celebración del acto solemne de toma de posesión del cargo del nuevo Cronista Oficial de la Villa; reunión con el SAU para presentación de los trabajos sobre asentamientos en terrenos no urbanizables; obras de Ludoteca que tramita la Mancomunidad Campiña Sur y fecha de las próximas reuniones de Junta de Gobierno y Especial de Cuentas.-

JG130819013 RUEGOS Y PREGUNTAS.-

La **Sra. Presidenta** responde dos ruegos del Teniente de Alcalde del PSOE, sobre fecha de celebración de la próxima sesión plenaria y la tramitación del expediente para Licencia de Apertura del Mesón del Duque, y otra del Teniente de Alcalde del PA sobre posibilidad de cambio de fecha de una reunión con el S.A.U. de Diputación.-

Fernán Núñez, 22 de Agosto de 2013.-

Vº Bº  
La Alcaldesa,

El Secretario Acctal.,